



*****1 Y OTRA

VS.

OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

EXPEDIENTE: 203/2022

SENTENCIA DEFINITIVA

Mexicali, Baja California, **diecisiete de octubre del dos mil veintidós.**

SENTENCIA DEFINITIVA, que decreta el sobreseimiento en razón de que el actor se desistió del presente juicio contencioso administrativo con fundamento en el artículo **55** fracción I, de la *Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California*.

GLOSARIO

- Ayuntamiento*: Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- Oficial*: Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- Ley*: Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.
- Tribunal*: Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.
- Juzgado*: Juzgado Primero del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.

ANTECEDENTES DEL JUICIO

I. Presentación. La demanda se presentó el veinticuatro de marzo del dos mil veintidós.

II. Admisión. La demanda se admitió a trámite en auto del veintiocho de marzo del dos mil veintidós.

III. Acto impugnado.

- El oficio de fecha doce de enero del dos mil veintidós, emitido por la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

IV. Contestaciones. La Oficial contesto la demanda en términos del escrito visible en autos.

V. Citación. El uno de agosto del dos mil veintidós, quedó cerrada la instrucción del juicio; por lo que el suscrito Magistrado se encuentra en condiciones de resolver la controversia planteada.

COMPETENCIA

Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto por razón de la materia, al promoverse en contra de un acto administrativo emitido por una autoridad Estatal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **26**, fracción I, de la Ley

Así también, este Juzgado es competente para conocer del presente juicio conforme a lo previsto en el artículo **26**, último párrafo, de la Ley, ya que el domicilio particular que señaló la parte actora se encuentra dentro de su circunscripción territorial.

SOBRESEIMIENTO.

I. SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO POR DESISTIMIENTO DEL DEMANDANTE.

Es de señalarse, que la fracción I del artículo **55** de la Ley, prevé el sobreseimiento de juicio cuando el demandante se desista del mismo, estableciendo lo siguiente:

“ARTICULO 55.-Procede el sobreseimiento del juicio:

I.- ...Cuando el demandante se desista del juicio...”

El cuatro de octubre de dos mil veintidós, la parte actora compareció personalmente a desistirse de la demanda instaurada en contra del Oficial, para lo cual se dictó un acta de comparecencia del actor, mediante el cual en lo que aquí interesa señala lo siguiente:

"***1 Y OTRA
VS
OFICIAL MAYOR DEL
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.
EXPEDIENTE 203/2022 JP**

[...]

"Que en este acto venimos a desistirnos de la demanda instaurada en contra del Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, radicada bajo el número de expediente 203/2022 JP, asimismo, solicitamos el sobreseimiento del presente juicio y el archivo del presente asunto como totalmente concluido. Siendo todo lo que deseamos manifestar"

De lo antes transcrito queda de manifiesto que por voluntad propia se tiene a la parte actora desistiéndose del presente juicio; en razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 55, fracción I, de la Ley, se decreta el sobreseimiento del presente juicio.

RESUELVE

ÚNICO. Con fundamento en el artículo en el artículo 55fracción I, de la Ley, se sobresee el juicio contencioso administrativo promovido por *****1 y *****2.

Notifíquese por boletín jurisdiccional a las partes.

Así lo resolvió el Magistrado Titular del Juzgado Primero del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California¹, Roberto Alfonso Vidrio Rodríguez; firmando ante la presencia del secretario de acuerdos, Héctor Hernández Estrada, que autoriza y da fe.

¹ En términos de lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la vigente Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.

1 **ELIMINADO:** Nombre parte actora en fojas 1 y 3.
Fundamento legal: artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, fracción XII, 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 171, párrafo primero y 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. La clasificación de la información como confidencial se realiza en virtud de que el presente documento contiene datos personales y/o datos personales sensibles, los cuales conciernen a una persona física identificada e identificable, por lo que no puede difundirse, publicarse o darse a conocer, sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales.

2 **ELIMINADO:** Nombre parte actora 2 en foja 3.
Fundamento legal: artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, fracción XII, 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 171, párrafo primero y 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. La clasificación de la información como confidencial se realiza en virtud de que el presente documento contiene datos personales y/o datos personales sensibles, los cuales conciernen a una persona física identificada e identificable, por lo que no puede difundirse, publicarse o darse a conocer, sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales.

EL SUSCRITO, **HÉCTOR HERNÁNDEZ ESTRADA**, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: -----

QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL MAGISTRADO DEL JUZGADO PRIMERO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, RELATIVA AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO **203/2022** EN LA QUE SE SUPRIMIERON DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO LEGALMENTE RESERVADOS Y/O CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE DIEZ ASTERISCOS; VERSIÓN QUE VA EN **3 (TRES)** FOJAS ÚTILES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **80, 83**, FRACCIÓN VI, INCISO B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS **57, 58, 59, 60** Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, ARTICULO **25**, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA Y ARTÍCULOS **56 Y 57** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A **DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, DOY FE.-----

